

a la primera edición consisten en un breve prólogo que aparece en ésta de 1979 y en que una decena de láminas que en 1936 aparecían juntas al final, están ahora entreveradas a lo largo del libro. La primera estaba encuadrada en tela, y ésta lo está en cartulina, con una fotografía del cuadro de Fra Angelico encima de la primera pasta. Después de la muerte de Valls y Taberner, esta biografía volvió a editarse entre sus Obras selectas en 1953. El Autor escribió otros trabajos más especializados sobre S. Raimundo, tales como el *Diplomatari* (1929), hoy día rebasado por el de J. Rius Serra (1954). Pero éste es un libro de fácil lectura concebido para el público culto no especializado. Desde este punto de vista, al tiempo de su aparición estaba al día con los resultados de la investigación de entonces. Hoy día no se puede decir lo mismo. Es lástima que no se hayan dedicado en este libro unas pocas páginas a recoger las aportaciones más importantes de los estudios de estos cuarenta y tantos años, que no son pocas ciertamente.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

VARELA-MATEO, Esteban: *De contutoribus (Cotutela y pluralidad de tutores en Derecho Romano)*. (Departamento de Derecho Romano de la Universidad Autónoma de Madrid, 1979). 249 págs.

Tesis doctoral dirigida, y ahora prologada, por P. Fuenteseca. Ya el título distingue la cotutela colegial del caso en que, habiendo varios tutores, la administración se halla dividida entre ellos o encomendada a uno singularmente. La primera parte del trabajo trata de los orígenes de la cotutela, en sus tres modalidades de legítima, testamentaria y magistradual. La segunda parte se refiere a la administración de la cotutela (*auctoritas y gestio*) y la tercera a la responsabilidad de los cotutores. Se añaden dos apéndices, sobre los supuestos de tutela dividida o encargada a uno, y sobre el derecho justiniano en visión de conjunto. A las conclusiones finales siguen los índices bibliográficos y de fuentes citadas.

A. O.

WOLF, Joseph Georg: *Die literarische Ueberlieferung der Publikation der Fasten und Legisaktionen durch Gnaeus Flavius* (Vandenhoeck & Ruprecht, Göttingen, 1980). 29 págs.

El autor somete a crítica la tradición literaria de la leyenda de Gneo Flavio. La referencia que leemos en el Digesto (D.1,2,2,7) procedente del *enchiridium* de Pomponio procedería, a su vez, de Calpurnio Pisón, a través de Antias y luego de Varrón; de éste derivaría también la referencia de Plinio, y directamente de Calpurnio Pisón la de Cicerón y la de Livio, aunque éste habría tenido en cuenta la de Licinio Macer. Los datos biográficos fia-

bles se reducirían a pocos: Flavio era hijo de un liberto Annio, era «escriba» y fue elegido edil el año 304 a. C. Luego fue tribuno de la plebe y quizá también *triumvir nocturnus* y *triumvir coloniae deducendae*. Publicó anales y un repertorio de *legis actiones*. Lo de que fue secretario de Apio Claudio sería una invención varroniana, así como el título de *ius Flavianum* dado a su *ius civile* por analogía con el *ius Papirianum* y el *Aelianum*.

A. O.

WOLFF, Hans Julius: *Das Problem der Konkurrenz von Rechtsordnungen in der Antike* (C. Winter Universitätsverlag, Heidelberg, 1979). 79 págs.

¿Pueden encontrarse en la antigüedad algunos precedentes de la teoría del conflicto de leyes que empieza a desarrollarse entre los estatutarios medievales? El autor se plantea esta cuestión y toma tres campos en los que tales precedentes pudieran esperarse: la antigua *polis* griega, el Egipto ptolemaico y Roma. La conclusión general a la que un análisis minucioso del reenvío a un derecho extraño en estos tres momentos históricos conduce es negativa. Tales reenvíos, cuando se dan, no obedecen a un sistema general, sino que resultan como expedientes excepcionales en casos de perplejidad; ni siquiera puede decirse que la Antigüedad haya conocido propiamente un «principio» de personalidad o de territorialidad de las leyes, presupuesto necesario para cualquier teoría del conflicto de leyes.

A. O.

ANUARIO DE ESTUDIOS MEDIEVALES: Vol. 9 (Barcelona, 1974-79). 868 págs.

Dificultades editoriales han motivado un retraso considerable en la aparición de este noveno volumen de la acreditada publicación dirigida por don Emilio Sáez, compensado con creces por su valioso y denso contenido. Extraemos del mismo los artículos más relacionados con la temática de nuestro ANUARIO.

L. JENARO MACLENNAN, *Los presupuestos intelectuales de prólogo al «Libro del buen amor»* (págs. 151-186), señala entre tales presupuestos, la utilización del prefacio del *Digesto* y de otros pasajes del *Codex* justiniano, así como el conocimiento que tenía el Arcipreste del Decreto y las Decretales, respecto a cuyos glosadores adoptaría, sin embargo, una actitud de desdén por el intento empleado de armonizar contradicciones. Del trabajo de Carlos SÁEZ, *Sepúlveda en la segunda mitad del siglo XV* (págs. 267-328), nos interesa especialmente destacar las referencias a la «Comunidad de Villa y Tierra», como constelación de numerosas aldeas estrechamente vinculadas a la villa por lazos de dependencia militar y económica su organización